



ACG98/4: Aprobación de la prórroga del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2014 de establecimiento de una convocatoria excepcional de gracia dirigida a los estudiantes que cursen enseñanzas oficiales de grado

Aprobado en la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2015



ESTABLECIMIENTO DE UNA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE GRACIA PARA LOS ESTUDIANTES QUE CURSEN ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2014)

Teniendo en cuenta cómo se está desarrollando el proceso de implantación de los nuevos títulos de grado, conforme a las previsiones del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, se ve conveniente, según los precedentes que han existido en otros momentos en esta Universidad, añadir una única convocatoria de gracia, sin derecho a docencia, que concederá el Rector.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno acuerda la aprobación del establecimiento de una convocatoria excepcional de gracia, atendiendo a los siguientes requisitos y procedimiento:

- 1. Podrán solicitar la concesión de esta convocatoria excepcional de gracia única y exclusivamente aquellos estudiantes que cursen enseñanzas de Grado y que en el momento de aprobación de la misma por Consejo de Gobierno hayan agotado el máximo de seis convocatorias en alguna de las asignaturas, habiendo estado matriculado en cursos anteriores de la correspondiente asignatura en la Universidad de Granada. Como máximo se podrá solicitar esta convocatoria para dos asignaturas y por una sola vez, no pudiendo exceder del 5% de la carga lectiva global del plan de estudios la suma de los créditos de ambas.
- 2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad mediante escrito razonado, acompañadas de acreditación documentada de cuanto proceda, dirigido al Rector.
- 3. La evaluación de las asignaturas en las que se conceda la convocatoria de gracia se hará por el procedimiento de evaluación por Tribunal, conforme a lo establecido en la Normativa de Evaluación y de Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada.
- 4. En caso de que la convocatoria de gracia sea concedida, para poder presentarse será necesario matricularse de nuevo con antelación suficiente a las fechas de examen establecidas por los Centros para las convocatorias fijadas dentro del Calendario Académico Oficial del curso 2014-2015, lo que dará derecho exclusivamente a una única convocatoria de examen. Una vez realizada la matrícula, el interesado comunicará al Departamento la concesión de la convocatoria en cumplimento del procedimiento de evaluación por Tribunal, conforme a lo establecido en la Normativa de Evaluación y de Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada.
- 5. En función del coste estimado de esta convocatoria, los precios públicos de la referida matrícula se fijan, en términos unitarios por crédito, en el 30% del importe establecido para cuarta o sucesivas matrículas en el Decreto de precios públicos de la Junta de Andalucía vigente.